



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-121399550-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-98888319- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1817-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/7 del RE-2022-98887938-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2477/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 16:07:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 16:07:12 -03:00

Acuerdo Paritario
Primer Tramo - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de julio de 2022, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA de TRABAJADORES de las TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL)**, representada por los Sres. Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 713/15**:

PRIMERO: Para el primer tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 10%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de julio 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Julio 2022 (acta 08/07/22)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tomada en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

RE-2022-98887938-APN-DGD#MT

Categ.	PU
A	10039
B	10159
C	10332
D	10848
E	11191
F	11683
T0	12185
T1	13732
T2	15062
T3	16403
T4	17290
T5	18769
T6	19996
T7	21455
T8	22983
T9	24357
T10	25551

b) A partir de agosto 2022, un incremento equivalente al 10 %, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

c) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 8%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de septiembre 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Septiembre 2022 (acta 08/07/22)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

RE-2022-98887938-APN-DGD#MT

Categ.	PU
A	8634
B	8736
C	8885
D	9329
E	9624
F	10047
T0	13110
T1	14775
T2	16206
T3	17649
T4	18604
T5	20195
T6	21515
T7	23085
T8	24729
T9	26208
T10	27492

d) A partir de octubre 2022, un incremento equivalente al 8 %, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a) y c) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en los incisos b) y d) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.



RE-2022-98887938-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 173.028 (ciento setenta y tres mil veintiocho).**

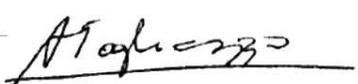
Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515 (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 90.513 (noventa mil quinientos trece) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 90.513 en enero 2023**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

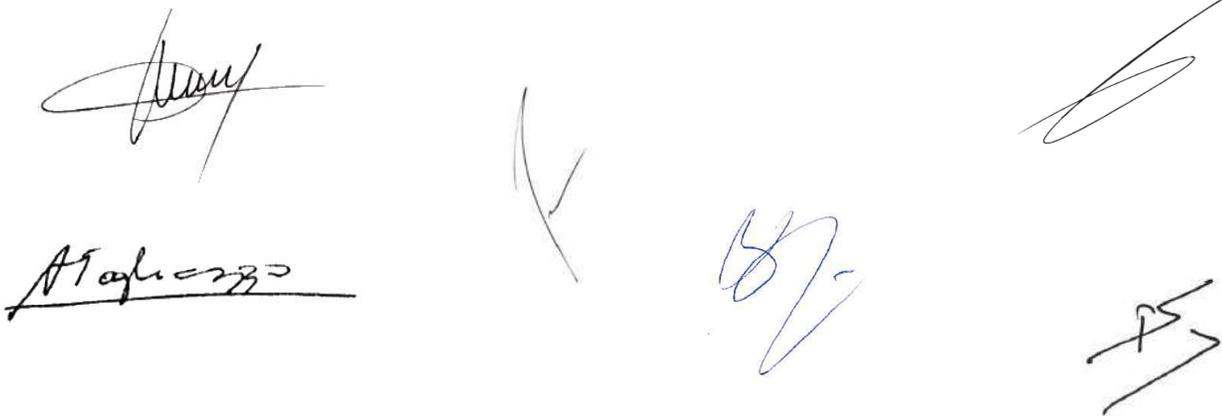


RE-2022-98887938-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al primer tramo de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE AGOSTO 2022

Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	86.728	547	19.158	4.000	110.433	110.433
B	87.798	547	19.401	4.000	111.746	111.746
C	89.350	547	19.750	4.000	113.647	113.647
D	93.979	547	20.799	4.000	119.325	119.325
E	97.058	547	21.496	4.000	123.101	123.101
F	101.475	547	22.495	4.000	128.517	128.517
T0	106.520	-	23.511	4.000	134.031	134.031
T1	120.401	-	26.653	4.000	151.054	151.054
T2	132.326	-	29.351	4.000	165.677	165.677
T3	144.363	-	32.072	4.000	180.435	180.435
T4	152.319	-	33.872	4.000	190.191	190.191
T5	165.583	-	36.872	4.000	206.455	206.455
T6	176.589	-	39.362	4.000	219.951	219.951
T7	189.678	-	42.324	4.000	236.002	236.002
T8	203.391	-	45.425	4.000	252.816	252.816
T9	215.717	-	48.214	4.000	267.931	267.931
T10	226.422	-	50.635	4.000	281.057	281.057

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESCALA SALARIAL DESDE OCTUBRE 2022

Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	94.760	547	19.158	4.000	118.465	118.465
B	95.925	547	19.401	4.000	119.873	119.873
C	97.615	547	19.750	4.000	121.912	121.912
D	102.657	547	20.799	4.000	128.003	128.003
E	106.011	547	21.496	4.000	132.054	132.054
F	110.822	547	22.495	4.000	137.864	137.864
T0	116.268	-	23.511	4.000	143.779	143.779
T1	131.387	-	26.653	4.000	162.040	162.040
T2	144.375	-	29.351	4.000	177.726	177.726
T3	157.486	-	32.072	4.000	193.558	193.558
T4	166.151	-	33.872	4.000	204.023	204.023
T5	180.598	-	36.872	4.000	221.470	221.470
T6	192.585	-	39.362	4.000	235.947	235.947
T7	206.842	-	42.324	4.000	253.166	253.166
T8	221.778	-	45.425	4.000	271.203	271.203
T9	235.203	-	48.214	4.000	287.417	287.417
T10	246.862	-	50.635	4.000	301.497	301.497









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1817-23 Acu 2477-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.